

Recibir donación como adelanto de futura herencia

Escrito por Archidona - 07/03/2012 14:55

Hola,

Mi padre nos ha propuesto una donación considerable en vida, digamos como adelanto de su futura herencia.

En reglas generales, ¿como tendría yo que tributar y a que porcentaje?

Pongamos como ejemplo 100.000 euros a recibir.

Vivo en la Com. Valenciana.

Gracias

Re: Recibir donación como adelanto de futura herencia

Escrito por euribor - 08/03/2012 07:01

Hay que tributar e impuesto de donaciones.

* BASE IMPONIBLE

En las donaciones y demás transmisiones lucrativas 'inter vivos' equiparables, la base imponible estará constituida por el valor neto de los bienes y derechos adquiridos, entendiéndose como tal el valor real de los bienes y derechos minorado por las cargas y deudas que fueran deducibles.

* TARIFA

En la actualidad, la cantidad a pagar se calcula por la aplicación de la tarifa por tramos que está regulada en el artículo 11 de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la que se regula el Tramo Autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Resto de Tributos Cedidos.

http://foro.preguntasfrecuentes.net/images/fbfiles/images/tarifa_donacion_valencia.JPG

* COEFICIENTES MULTIPLICADORES

La cuota tributaria por este impuesto se obtendrá aplicando a la cuota íntegra el coeficiente multiplicador señalado en el artículo 12 de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la que se regula el Tramo Autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Resto de Tributos Cedidos, establecidos en función del patrimonio preexistente del contribuyente y del grupo, según el grado de parentesco, señalado en el artículo 20, de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

<http://foro.preguntasfrecuentes.net/images/fbfiles/images/donaciones.jpg>
